

Contemplen episcopus cum regis le venique in lamina
 Recardario, exequendo la enunciacada Venta con
 las formalidades que adbiene el Sr. Jucendene Consider
 de la Ciudad de Murcia en orden de diez y nueve el m-
 mediato Aperto, y para q. ante lo conne se separara Ter
 timonio, que de aqui y orden que le motiba, poniendo
 oas acontinuar de lo misma orden que se vnica ori
 ginal al quadero pumado obre ene anupras

Conto que acabo ene jurament, que firmaron dho

En el qual se =

Mendoza Matagorda Salazar Campos redondo

Navarro Melgarejo Porcellos Moreno

Luengo Burgueta Oliva

Fuysiente

Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en nueve de Septiembre de mil y ochocientos
 Se fumo el Consejo Juro, y Mexim de dho. en San Salde Camerocial, y
 a Suora los dho. d. Alonso Sahasosa Licencia perpetuo, Decano de l
 Ayuntamiento, y presente la Sr. Jucendene. Ordenada de la misma por auen
 cia del Sr. Govern. Sr. d. Alexandro Camp. Redondo, Sr. Juan Navarro
 Avonra, Sr. Mariano Caraseno qualer Mex. perpetuos, y Sr. Josef
 Burque Diputado del Comun, precedida caucion ante Dios por me
 dio de papelera es previa de los Ayunt. q. grande traxaave y se proce
 dio a acordar lo siguiente
 Viose en este Ayuntamiento una Carta Cdn del Sr. J. Josef Munia. Yuen
 como Pral de la Ciudad de Murcia. y su Negro, la fha. sur del que
 rige, en que se previene, que si dentro de diez dias Comados de de